Certificación Bancaria

Bancolombia

RIOHACHA, 28 de Enero de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE LUIS COTES BARROS identificado(a) con CC No. 84089476 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN NOMINA PREMIUM	63389636951	2012/10/25	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

84.089.476
NUMERO

COTES BARROS
APELLIDOS

JOSE LUIS
NOMBRES



Jose Luis Cotes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1981
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1999 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4800100-68115748-M-0084089476-20040211 03398 04041A 02 144570215

CUENTA DE COBRO N°. 1

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DEBE A:

JOSE LUIS COTES BARROS
C.C. 84.089.476 expedida en Riohacha– La Guajira

LA SUMA DE:

TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE

CONCEPTO: Pago de honorarios como profesional, durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022, del contrato No. 553 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA.**

Adjunto a esta se encuentran los siguientes soportes:

1. Certificación Bancaria
2. Fotocopia de la cedula
3. Cuenta de cobro
4. Certificación firmada por el supervisor
5. Informe de actividades
6. Pago de planilla seguridad social
7. Acta de Inicio
8. Copia del contrato
9. Rut actualizado
10. Contraloría
11. Procuraduría
12. Copia de CDP
13. Copia de RP
14. Formato Base Retención en la Fuente

La presente se firma el primero (1) de abril de 2022.

Jose Luis Cotes

JOSE LUIS COTES BARROS
C.C. 84.089.476 expedida en Riohacha– La Guajira

Unidos por el Cambio

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

Que **JOSE LUIS COTES BARROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.089.476 expedida en Riohacha– La Guajira,suscribió el contrato de prestación de servicio No.553 del 28 de enero de 2022, el cual tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE COVIVENCIA CUIDADANA Y PREVENCION DEL DELITO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA",** cumplió a entera satisfacción con las obligaciones asignadas en su contrato, previa presentación y visto bueno de informe de actividades, desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2022.

La presente certificación se expide el primer (1) día del mes de abril de 2022.

Atentamente,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Vb

Riohacha, D. E. Ty C., abril 01 de 2022.

Señor:
JAIRO ALFONSO AGUILAR DE LUQUE
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Gobernación de La Guajira.
E.S.D

INFORME DE ACTIVIDADES	
Contrato No.	553 de 28 de enero 2022.
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA**
Contratista:	JOSE LUIS COTES BARROS Celular: 3174379979 Correo electrónico: josecotesb@hotmail.con
Contratante:	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
Plazo de ejecución	(2) meses
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2022
Periodo:	Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2022

ACTIVIDADES:

1) Brindar asesoría jurídica a las actividades propuestas por el proyecto, las cuales vayan encaminadas al mejoramiento servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia.
2) Elaborar conceptos y documentos necesarios en los diferentes pronunciamientos de la Secretaria de Gobierno en los asuntos que sean de su conocimiento y competencia.
3) Analizar los distintos pronunciamientos que brinda las altas cortes en asuntos relacionados la defensa judicial del Departamento de la Guajira.
4) Acompañar jurídicamente sobre las actividades de consultas previas que vayan enfocados en el programa de servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia.
5) Verificar y realizar seguimientos a las jurídicas del proyecto supervisado por la Secretaria de Gobierno.

nunitaria

TIVIDADES
CIOS COMO ABOGADO PARA LA ATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y RIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA
.ROS
tesb@hotmail.con
GUAJIRA
de marzo de 2022

dades propuestas por el proyecto, las cuales servicio de educación informal en temas de

umentos necesarios en los diferentes le Gobierno en los asuntos que sean de su

ientos que brinda las altas cortes en asuntos Departamento de la Guajira.
las actividades de consultas previas que vayan io de educación informal en temas de acceso a

a las jurídicas del proyecto supervisado por la

6). Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la secretaria de Gobierno como ente fundamental y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira.
7) El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012

Atentamente.

Jose Luis Cotes

JOSE LUIS COTES BARROS
C.C. **84.089.476** expedida en Riohacha– La Guajira

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84089478
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			JOSE LUIS COTES BARROS COTES
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCION:	CALLE14C NO 17-25	TELÉFONO1:	5956595
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - JOSE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	643-0993081			TIPO DE PLANILLA:			
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	Número AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Número AÑO	
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				NUMERO AUTORIZACIÓN:			

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 305.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.600	$ 0	$ 0	$ 305.600
SUBTOTALES:										$ 305.600	$ 0	$ 0	$ 305.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.000	$ 0	$ 0	$ 236.000
SUBTOTALES:													$ 236.000	$ 0	$ 0	$ 236.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0			$ 55.000	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 55.000
SUBTOTALES:									$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 55.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
N° DEL CONTRATO	N°553
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE COVIVENCIA CUIDADANA Y PREVENCION DEL DELITO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	JOSE LUIS COTES BARROS
IDENTIFICACIÓN	**84.089.476** expedida en Riohacha– La Guajira
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.)
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00) y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificacion del supervisor. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.
PLAZO	DOS (2) MESES
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	84093287
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	28-01-2022

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	65	**VALOR**	$688.090.000	**FECHA**	17-Enero-2022
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) - RP					
N°	451	**VALOR**	$7.000.000.	**FECHA**	28-Enero-2022
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)	16-2.03.02.002.002.08.45.99.31.1-20 Servicio de Asistencia Técnica.				

El dia 01 de febrero de 2022, se reunieron **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**, en su calidad de supervisor del contrato y **JOSE LUIS COTES BARROS** con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

Unidos por el Cambio

1. Que el contratista aporta los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses, y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2022.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	01-03-2022	INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 01 de febrero al 28 de febrero de 2022	$3.500 000.
2	01-04-2022	INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 01 de marzo al 31 de marzo de 2022	$3.500 000
		TOTAL	$7.000 000.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Supervisor del Contrato

Jose Luis Cotes
JOSE LUIS COTES BARROS
Contratista

Unidos por el Cambio

Contrato No.	553-22	**Fecha**	26 ENE 2022
Entidad contratante	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	**Nit**	892115019-1
Contratista	JOSÉ LUIS COTES BARROS		
Identificación	C.C. 84.083.476		
Dirección	Calle 5 No. 8 -141 Riohacha – La Guajira		
Correo Electrónico	[illegible]	**Teléfono**	3174379979

NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.083.476 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2020 debidamente ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **JOSÉ LUIS COTES BARROS**, quien se denominará el **CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA**
2) Plazo:	**DOS (2) MESES**
3) Obligaciones:	**A)- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1) Brindar asesoría jurídica a las actividades propuestas por el proyecto las cuales serán encaminadas al departamento un plan de educación informal en temas de acceso a la justicia. 2) Elaborar conceptos y documentos necesarios en los diferentes pronunciamientos de la Secretaria de Gobierno en los asuntos que versan de su conocimiento y competencia. 3) Analizar los distintos pronunciamientos que brinda las altas cortes en asuntos relacionados a la defensa judicial del Departamento de la Guajira. 4) Acompañar jurídicamente sobre las actividades de consultar previstas que vayan enfocados en el programa de servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia. 5) Verificar y realizar seguimientos a las jurídicas del proyecto supervisado por la Secretaria de Gobierno. 6) Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la Secretaria de Gobierno como ente fortalecimiento y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira. 7) El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2) Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 5) Entregar a la finalización del contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6) Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7) Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022. 2) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. 3) Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato. 4) Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 5) Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 6) Exigir a EL/LA CONTRATISTA

	Remuneración mensual a suscribirse del objeto contratado. F. Impartir las instrucciones que estime del caso relacionadas con las actividades a realizar por ELLA CONTRATISTA. G) Asignar las actividades a realizar por parte del contratista. H) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sumas/sumas pecuniarias para lo cual la supervisión hará el aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. I) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. J) Reportar contra los servidores públicos. ELLA CONTRATISTA y vinculado por las indemnizaciones que tenga que pagar como consecuencia del contrato.
4) Valor:	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MCL**, según CDP No 60 de enero 30 2023
5) Forma de pago:	**El DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato mediante **Dos (2) Mensualidades Vencidas** cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00)** cada una. El Pago se realizará una vez se haya presentado el informe del cumplimiento de las actividades u obligaciones desarrolladas durante el mes, debidamente certificadas por el supervisor del contrato con la respectiva cuenta de cobro, la cual debe llenar los requisitos exigidos por el Departamento de La Guajira. La acreditación del pago de la Seguridad Social Integral y el Sistema de Riesgos Laborales correspondiente al mes vencido durante el ejercicio, antes o más a partir contratista a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, pago el cual se hará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos mencionados y conforme al Registro Presupuestal expedido por el área competente para tal efecto.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en su inciso 5º que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley cada vez que considerará a la entidad valorar la necesidad de exigirla. En tanto la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** No 0 1 [illegible] 30951 **Banco** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co CONTRATISTA: [illegible] y en la Calle 5 No 6 -141 Riohacha – La Guajira

POR EL DEPARTAMENTO

NEMESIO RAUL ROYS GARZON
Gobernador

POR LA CONTRATISTA

JOSÉ LUIS COTES BARROS
Contratista

Elaboró: Stefanny Atencio Chica – Profesional Especializado – Oficina de Contratación
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14759524912

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8408947 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha 25

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 8408947

27. Fecha expedicion: 19990820

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 169

29. Departamento: La Guajira 44

30. Ciudad/Municipio: Riohacha 001

31. Primer apellido: COTES

32. Segundo apellido: BARROS

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: La Guajira 44

40. Ciudad/Municipio: Riohacha 001

41. Dirección principal: CL 14 E 18 141 CA 13

42. Correo electrónico: josecotesb@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3174379979

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2015 04 09					2421	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 22	49	52																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 05 - 16 / 02 : 36: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 28-01-2022 10:06:29AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 19:53:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	84089476
Código de Verificación	84089476220302195307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WFB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191574403

WEB
19:57:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS COTES BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84089476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 451

Vigencia: 2022 **Fecha de Compromiso:** 28 de enero de 2022

Beneficiario COTES BARROS JOSE LUIS **Nit:** 84089476 -

No. C.D.P. : 65 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 17 de enero de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 553 **Fecha:** 28/01/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: VR CDP IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANAM Y PREVENCION DEL DELITO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO 2022002440008

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
25 - 2.03.02.002.002.08.45.01.04.1 - 42	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	7.000.000,00
	Total Compromisos	$7.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$7.000.000,00
Valor Total Prog.	$7.000.000,00

FIRMA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 65
Fecha de Vencimiento 17/04/2022
Prórroga 0
Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 17 ene. 2022

Objeto: VR COP IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANAM Y PREVENCION DEL DELITO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO 2022003440000
Solicitante: NEMESIO ROYS

Identificación Presupuestal		
Cuenta-Subcuenta	Concepto	Valor
25 - 2.03.02.002.002.08.12.02.12.1 - 42	Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia	106.090.000,00
- 2.03.02.002.002.08.12.03.01.1 -	Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos	250.000.000,00
25 - 2.03.02.002.002.08.12.03.09.1 - 42	Servicio de educación informal en resolución de conflictos	50.000.000,00
25 - 2.03.02.002.002.08.41.02.43.1 - 42	Servicios de atención y promoción a las familias con enfoque diferencial	70.000.000,00
25 - 2.03.02.002.002.08.45.01.04.1 - 42	Servicio de promoción de convivencia y no reputación	80.000.000,00
25 - 2.03.02.002.002.08.45.98.35.1 - 42	Crear el observatorio de Politica de la Familia	82.000.000,00
25 - 2.03.02.002.002.08.45.99.31.1 - 42	Servicio de asistencia técnica	100.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	688.090.000,00

FIRMA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, JOSE LUIS COTES BARROS, identificada[o] con CC número 84089476, expedida en la ciudad de **RIOHACHA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 2 del contrato **553 de 2022** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el 1 día del mes de abril de 2022.

Nombre: José Luis Cotes Barros
Documento de Identificación: **84.089.476** Dirección: Calle 14e No 18-51 conjunto residencial terraza de Coquivacoa casa 13
Correo Electrónico: josecotesb@hotmail.con
Teléfono:3174379979

Jose Luis Cotes

Firma:

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factures depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.